

SEÑOR(A):
SUGAHARA JUM
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS PESQUEROS SUGAHARA SERSUPEZ CIA. LTDA.
AV.4 NOVIEMBRE(JOCAY)
MANABI

TELF: 921317

RESOLUCION No. 03-P-DIC-B-0233

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2003.597 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

SERVICIOS PESQUEROS SUGAHARA SERSUPEZ CIA. LTDA.

EXPEDIENTE No. 35011 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: 2002

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, FACULTA AL SUPERINTENDENTE A IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)
SUGAHARA JUM

ADMINISTRADOR DE **SERVICIOS PESQUEROS SUGAHARA SERSUPEZ CIA. LTDA.**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **SUGAHARA JUM** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **PORTOVIEJO** A

03 de Octubre del 2003

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE PORTO VIEJO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

En Portoviejo Noviembre 01/03
A Las 14/46 Notifico con la Resolución # 03 P Dic B 233
Escrito por

En el local de la compañía o.r.c. Intimidación
c.a. Portoviejo

Ubicado en la ciudad de

Habiéndole recibido el Sr. José Luis García

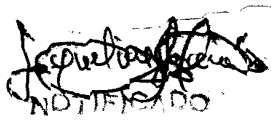
Quien Manifiesto acompañar el cargo de Contador b.h. c.a.
en esta Compañía

Para constancia de lo cual se le ha presentado el presente en general en el infrascrito

Notificador de la Superintendencia de Compañías, Oficina de

Que certifica


NOTIFICADOR


NOTIFICADO